



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación presupuestaria número 1 de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2015, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumida por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

#### AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transf. de crédito aumento	1650	22100	Alumbrado público	3.000,00
Transf. de crédito aumento	3380	22609	Actividades culturales y deportivas	6.000,00
Transf. de crédito aumento	9200	22200	Servicios de telecomunicaciones	3.000,00
			Total aumento	12.000,00

Esta modificación se financia con cargo a:

#### DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transf. de crédito disminución	3340	61900	Rehabilitación retablo iglesia	-12.000,00
			Total disminución	-12.000,00

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 2 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Jorge Espinosa Blanco